



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17438

05/06/2020

35008

**AUTOR/A:** BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la solicitud de autorización realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, para la retirada de sedimentos y arenas para la recuperación de los fondos marinos someros en las zonas de Punta Brava, Los Urrutias, Estrella de Mar y Los Nietos, se recibió en la Demarcación de Costas de Murcia en fecha 22/01/2019.

Así, se informa que, una vez examinada la documentación aportada (“Informe sobre la solicitud de retirada de sedimentos y arenas para la recuperación de los fondos marinos someros en las zonas de Punta Brava, Los Urrutias, Estrella de Mar y Los Nietos”), la Demarcación de Costas, en fecha 14 de febrero de 2019 comunicó al Ayuntamiento de Cartagena que *“el art 85 del Reglamento General de Costas, aprobado por RD 876/2014, de 10 de octubre, establece que, para resolver sobre la ocupación o utilización del DPMT, se formulará, por el interesado, proyecto básico en el que se fijarán las características de las instalaciones y obras: planos de ubicación, superficie ocupada, naturaleza de las obras (fijas, desmontables....), tiempo de ocupación (instalaciones de temporada, por períodos superior a un año e inferior a cuatro, ...), etc., así como las demás especificaciones que se determinan en el art 88 del citado Reglamento, que sean de aplicación a las obras o instalaciones solicitadas.”*

Se otorgó un plazo de 3 meses para la presentación de la documentación requerida, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

Madrid, 22 de julio de 2020